



Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0020

San Miguel de Tucumán, 30 JUN 2026

VISTO:

La Resolución General N° 0013/2025 por la cual se establece un Régimen de Facilidades de Pago de los tributos contemplados en el Código Tributario Municipal, sus intereses, recargos y multas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 0017/2026 se dispuso la vigencia del citado régimen de facilidades de pago hasta el 30 de Junio de 2026.

Que resulta conveniente prorrogar la fecha para la presentación de solicitudes de acogimiento, otorgando la posibilidad de regularizar su situación tributaria a todos los contribuyentes que deseen adherirse al citado Régimen, procurando asimismo una mayor recaudación.

Que en tal sentido, es oportuno resaltar la constitución obligatoria del Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la Resolución general N° 0013/2026.

Que es necesario realizar modificaciones a la Resolución General N° 0013/2025

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos 13° y 53° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4536/2013 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrogar hasta el día 31 de Julio de 2026, la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago establecido por Resolución General N° 0013/2025, por los motivos aludidos en los considerandos.



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0020

San Miguel de Tucumán,

30 JUN 2026

Artículo 2°: Modificar el artículo 12° de la Resolución General N° 0013/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12°: La adhesión al presente régimen de plan de facilidades de pago deberá realizarse en forma **ON LINE**, conforme el procedimiento que se detalla a continuación:

A) Para el Tributo Económico Municipal (T.E.M.) deberán realizar el trámite de la siguiente manera:

- a. Acceder a través del link denominado "SERVICIOS ONLINE", disponible en el sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales (www.dimsmt.gob.ar).
- b. Para acceder al citado link, los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- c. En "CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE", deberá acceder al link "CONSULTAS ONLINE", para solicitar la adhesión al plan de facilidades de pago deberá seleccionar CUIT del contribuyente.
- d. El contribuyente deberá seleccionar la opción "SOLICITUD DE PLAN DE PAGO", y enviar un mensaje indicando la cantidad de cuotas en la que desea regularizar la deuda o el monto máximo a pagar por cuota.
- e. Una vez completado los campos anteriores, se deberá enviar la solicitud a través del botón "NUEVA CONSULTA".

B) Para el resto de los tributos deberán realizar el trámite de la siguiente manera:

- a. Acceder a través del link denominado "SERVICIOS ONLINE", disponible en el sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales (www.dimsmt.gob.ar).
- b. Para acceder al citado link, los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- c. En "CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE", deberá acceder al link "CONSULTAS ONLINE", para solicitar la adhesión al plan de facilidades de pago deberá seleccionar "OTROS TRIBUTOS".
- d. El contribuyente deberá seleccionar la opción "SOLICITUD DE PLAN DE PAGO", y enviar un mensaje indicando padrón, tributo y la cantidad de cuotas en la que desea regularizar la deuda o el monto máximo a pagar por cuota.
- e. Una vez completado los campos anteriores, se deberá enviar la solicitud a través del botón "NUEVA CONSULTA".



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0020

San Miguel de Tucumán, 30 JUN 2026

Los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la “Clave Fiscal” otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y tener constituido Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la Resolución General N° 14/2025.

La “Clave Fiscal” será autenticada por ARCA en cada transacción que se realice.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, se generará el plan de facilidades de pago solicitado el cual será remitido al Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente para su conformidad.

La conformación del presente plan de pago por parte del contribuyente implica su expresa aceptación, con todos los efectos y consecuencias jurídicas que ello conlleva, conforme lo establecido en el artículo 53° del Código Tributario Municipal.

La interposición de la solicitud y la respectiva suscripción efectuada mediante la conformidad en el sitio web de esta Autoridad de Aplicación, utilizando la citada “Clave Fiscal” dará por cumplido los requisitos establecidos en el artículo 11° de la presente Resolución.

Será requisito necesario para poder formalizar la adhesión al régimen que con carácter previo el contribuyente y/o responsable del tributo cumpla con los deberes formales establecidos por el Código Tributario Municipal omitidos a la fecha de adhesión.

Artículo 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese a la Dirección de Informática Tributaria y a las Sub Direcciones dependientes de la Dirección de Ingresos Municipales, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN